

Resolución Gerencial General Regional

N° : 107-2022-GGR/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 519-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 178-2022-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en donde solicitan la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021-GGR/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 07 de setiembre del 2021, se Resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO, DESARENADORES DE LODO Y BOCATOMA; EN EL (LA) SECTOR ESTUQUIÑA DE LA COMISION DE REGANTES DE ESTUQUIÑA, DE LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2442201 (Año: 2020), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 519-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 18 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita la corrección por error involuntario descrito en la Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de setiembre del 2021, al haberse consignado erróneamente diversos datos;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Numeral 212.1, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 07 de setiembre del 2021, en razón a que se ha observado que por error involuntario han sido consignados incorrectamente diversos datos; en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

DICE:

(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO FINANCIERO	: S/. 320,383.30 soles
GASTO PATRIMONIAL	: S/. 500.00 soles
GASTO TOTAL EJECUTADO	: S/. 320,883.30 soles



Resolución Gerencial General Regional

N° : 107-2022-GGR/GR.MOQ
Fecha : 06 de abril de 2022

DEBE DECIR:
(...)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR (...)

GASTO FINANCIERO	: S/. 320,383.30 soles	
GASTO PATRIMONIAL	: S/. 500.00 soles	
GASTO PRESUPUESTAL	: S/. 320,883.30 soles	(para cierre de Proyecto)
GASTO FINANCIERO	: S/. 320,383.30 soles	
PECOSAS VALORADAS (+)	: S/. 0.00 soles	
NEAS (-)	: S/. 548.00 soles	
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/. 319,835.30 soles	(para rebaja contable)

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 07 de setiembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ECON AMADOR JERI MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL


V° B°
GRI
AJ/MGGR,
WMZZ/JORA,
PJV/ABOG.